Radicado No.: 2-2026-025774
Fecha: 05-06-2026

Código validación comunicación: f9553
Número de expediente: 2026000329E
Código de validación expediente: 454a9

Código Dependencia: 3107
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores
Ministerio de Transporte
Ministerio de Transporte
servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
CL 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II
Bogotá, D.C.

Asunto: TRD - Traslado por competencia del radicado No. 1-2026-023111 – Vehículos Euro VI. Peticionario: Carlos Gil Amaya.

Cordial saludo,

Mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2026-023111, el Ministerio de Minas y Energía recibió una solicitud de información presentada por el señor Carlos Orley Gil Amaya, relacionada, entre otros aspectos, con lo siguiente:

2. *"(...) Remitir copia de estudios técnicos, conceptos regulatorios, análisis de compatibilidad, informes ambientales o evaluaciones de riesgo realizados previamente a la autorización e implementación de vehículos Euro VI en Colombia.*

5. *Informar si el Gobierno Nacional identificó posibles riesgos mecánicos, operacionales o económicos derivados del uso de combustible con niveles de azufre superiores al estándar recomendado para motores Euro VI.*

6. *En caso de evidenciarse que el ACPM distribuido en Colombia no cumple integralmente con los estándares técnicos internacionales requeridos para la correcta operación de motores Euro VI, solicito informar cuáles son las medidas correctivas proyectadas por el Gobierno Nacional, si se contempla la suspensión temporal de importación y comercialización de vehículos con tecnología Euro VI hasta garantizar combustible compatible y si existe evaluación técnica sobre la conveniencia de permitir nuevamente tecnologías*

diésel adaptadas a combustibles con mayores niveles de azufre mientras se logra cobertura nacional de ACPM ≤10 ppm.

(..)”.

Por corresponder a asuntos de su competencia y, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, título II sustituido por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015, se da traslado por competencia de la petición del asunto presentada por el señor Carlos Orley Gil Amaya, a fin de que desde su despacho se emita respuesta directa al peticionario.

Agradecemos dar trámite a la presente solicitud y responder al interesado dentro de los términos legales establecidos.

Cordialmente,



Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Combustibles Líquidos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Carlos Gil Amaya - (carlosgilamaya@gmail.com) - BOGOTÁ - D.C.

Radicado Padre: 1-2026-023111

Elaboró: Dania Xileth Gutiérrez Valderrama
Revisó: Álvaro Gómez Báez
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo